



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RES

Radicado: S 2019060042452

Fecha: 29/03/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, con la expedición del Decreto 3518 de 2006, que regula el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Decreto 2323 de 2006, referente a la Red de Laboratorios, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales y a su vez la Resolución 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de Laboratorio de interés en Salud Pública en las áreas de atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios, que debían realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales.
2. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública, como Laboratorio de Referencia y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006 tiene que ver con los laboratorios municipales, por su parte la Resolución 4547 de 1998 que trata sobre exámenes de Interés en Salud Pública, tiene como deber, realizar exámenes de interés en Salud Pública en apoyo a la función del Estado, mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Publica en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario de la población del Departamento de Antioquia.
3. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública, debe asegurar que los equipos utilizados para la realización de las diferentes técnicas y pruebas sean adecuados para el uso previsto, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados de medición incorrectos. Uno de los factores que determinan la exactitud y confiabilidad de los resultados son los equipos y éstos deben cumplir los requisitos y parámetros necesarios especificados por el fabricante.

4. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con **AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA.** para "Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos Fotodocumentador marca Bio-Rad modelo Gel Doc XR, Termociclador marca Bio-Rad modelo CFX96 y Termociclador MJ Research, modelo PTC100, propiedad del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia".
5. Que la empresa **AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA.**, con NIT. 830.034.233-7, es una sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N°4060 del 5 de agosto de 1997, de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de agosto de 1997, bajo el N°00596633 del Libro IX, reformada mediante Escritura Pública N°260 del 17 de febrero de 2011, de la Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de marzo de 2011 bajo el número 01465257.
6. Que la empresa **AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA.**, es el distribuidor exclusivo para Colombia de los equipos FOTODOCUMENTADOR MARCA BIO-RAD MODELO GEL DOC XR, TERMOCICLADOR MARCA BIO-RAD MODELO CFX96 Y TERMOCICLADOR MJ RESEARCH modelo PTC100, de modo que en el año 2009 y 2013 les fueron adquiridos estos equipos para el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.
8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, es la no existencia de pluralidad de oferentes con las condiciones anteriormente descritas, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$13.115.750) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500041810 del 30 de enero de 2019, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, e informe al Consejo de Gobierno.
10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP I.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista, mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de prestación de servicios con **AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA.** para "Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos Fotodocumentador marca Bio-Rad modelo Gel Doc XR, Termociclador marca Bio-Rad modelo CFX96 y Termociclador MJ Research, modelo PTC100, propiedad del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


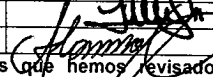
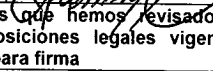
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|----------------------------------|--|------------|
| Proyectó: | Dora Elena Henao Giraldo |  | 21-03-19 |
| Revisó: | Johan Sebastián Agudelo González |  | 21-03-2019 |
| Aprobó: | Samir Alonso Murillo Palacios |  | 22-03-19 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |